

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje:	2011235
Remitente:	G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	gato.300@hotmail.com - ÁLVARO GARAVITO CABALLERO
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ÁLVARO GARAVITO CABALLERO-ART. 8 L. 2213/2022- CLAUDIA PATRICIA PALENCIA MONTAÑEZ Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A.Y OTRO -RAD. 154693103001-2024-00025-00
Fecha envío:	2025-07-25 10:35:21
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	5

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/07/25 Hora: 10:39:52		Tiempo de firmado: 2025/07/25 10:39:52 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2025/07/25 Hora: 10:39:54	Jul 25 10:39:54 cl-t205-282cl postfix/smtp[32656]: 0A08A1248820: to=<gato.300@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.10.3]:25, delay=1.4, delays=0.17/0.04/0.2/0.97, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <705567839ba5be8787635ee654bae2938d27085858ef1c39af59bacbc9d4fdb2@e-entrega.co> [InternalId=19731079782089, Hostname=CY5PR14MB5727.namprd14.prod.outlook.com] 25245 bytes in 0.239, 102.764 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)	Tiempo de firmado: 2025/07/25 11:19:15 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Contenido del Mensaje



Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ÁLVARO GARAVITO CABALLERO-ART. 8 L. 2213/2022- CLAUDIA PATRICIA PALENCIA MONTAÑEZ Y OTROS vs ALLIANZ SEGUROS S.A.Y OTRO -RAD. 154693103001-2024-00025-00



Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
5. 2024-00025_ADMITE_LLAMAMIENTO_ALLIANZ_A_ALVARO_GARAVITO.pdf	application/pdf	661f029a041d398e60c489d4e57cba9c6667cad036f3a92d54bc7582e042f52a
4. LLAMAMIENTO_SUBSANADO_15469310_300120240002500_CPP_mcao.pdf	application/pdf	9de599a543aab6186b209ed407f234bb51ea55693fdefb7cafe141a9fbd0169
3. CONTESTACION_DEMANDA_15469310300120240_002500_CPP_Mcao_compressed_compressed.pdf	application/pdf	aa68d30e8a201f2fd582f0cfc75717155849a6b11a5e26b7745448eaaac7a2c9
2. Auto_Admite_Demanda.pdf	application/pdf	2bf06630851f652262770a05f7c9e52c28d97ecd2e98c4f7dcf38908363ac246
1. Demanda_subsanada_RC_Claudia_Palencia_compressed.pdf	application/pdf	4e0b2f0eccc3e2f4a71be65042c0e694d0478a07fb4dd8f0a46d13556fc5c6c6



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señor

ÁLVARO GARAVITO CABALLERO

gato.300@hotmail.com

DESPACHO: JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRÁ
PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA PALENCIA MONTAÑEZ Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.Y OTRO
RADICADO: 154693103001-2024-00025-00

Cordial saludo,

A través del presente, comunico la existencia del proceso de la referencia y notifico personalmente el auto de fecha 10 de abril de 2025, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía promovido por ALLIANZ SEGUROS S.A. en su contra. Dicha providencia fue proferida por el Juzgado Primero (1°) Civil Del Circuito de Moniquirá, dentro del proceso bajo el radicado No. 154693103001-2024-00025-00.

Para su conocimiento el Juzgado Primero (1°) Civil Del Circuito de Moniquirá se encuentra ubicado en la CALLE 19 #5-25 PISO 2 de la ciudad de Moniquirá, Boyacá, también puede comparecer por medios virtuales solicitando la notificación a través del correo electrónico j01cctomoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co, y su horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), así mismo, adjunto copia informal de i) la demanda subsanada y sus anexos, ii) admisión de la demanda, iii) contestación de la demanda y sus anexos, iv) subsanación del llamamiento y sus anexos y v) el auto admisorio del llamamiento en su contra.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

Apoderado judicial ALLIANZ SEGUROS S.A.

Correo: notificaciones@gha.com.co